



# Resolución de Administración

## Nº 062 -2024-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

### VISTO:

El Oficio N° 001-2024-GRA/GRTC.CSCP 3 de fecha 21 de mayo del 2024 emitido por el Comité de Selección del Concurso Público N° 003-2024-GRA/GRTC, encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del servicio para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Emp. PE-1S (Dv. Huambo)-Emp. AR-734 (km. 004+600); Huambo (km. 118+000)-Cabanaconde-Maca-Chivay-Emp. PE-34E (Dv. Vizcachane) del km. 000+000 al km. 004+600 y del km. 118+000 al km. 274+000; Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa, long. 160.600 km."; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, establecen los lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de selección; en ese sentido, el Reglamento dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente;

Que, a través del Informe N° 082-2024-GRA/GRTC-SGI-ERR de fecha 18 de abril del 2024 el Jefe de la Oficina Zonal Caraveli, realiza el requerimiento del servicio para la ejecución del mantenimiento Periódico AR-109 Long. 160.600 Km;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 032-2024-GRA/GRTC de fecha 09 de abril del 2024, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones correspondiente al Año Fiscal 2024, incluyéndose la Contratación del servicio para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Emp. PE-1S (Dv. Huambo)-Emp. AR-734 (km. 004+600); Huambo (km. 118+000)-Cabanaconde-Maca-Chivay-Emp. PE-34E (Dv. Vizcachane) del km. 000+000 al km. 004+600 y del km. 118+000 al km. 274+000; Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa, long. 160.600 km";

Que, conforme a la Resolución de Administración N° 048-2024-GRA/GRTC-OA de fecha 15 de mayo del 2024, se aprueba el expediente de contratación del servicio para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Emp. PE-1S (Dv. Huambo)-Emp. AR-734 (km. 004+600); Huambo (km. 118+000)-Cabanaconde-Maca-Chivay-Emp. PE-34E (Dv. Vizcachane) del km. 000+000 al km. 004+600 y del km. 118+000 al km. 274+000; Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa, long. 160.600 km." y a través de la Resolución de Administración N° 052-2024-GRA/GRTC-OA de fecha 16 de mayo del 2024, se aprueba LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCION, para la realización del procedimiento de selección por Concurso Público para el mantenimiento citado;



# Resolución de Administración

Nº 062 -2024-GRA/GRTC-OA

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 150-2023-GRA/GRTC;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **Concurso Público N° 003-2024-GRA/GRTC**, para la contratación del servicio para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Emp. PE-1S (Dv. Huambo)-Emp. AR-734 (km. 004+600); Huambo (km. 118+000)-Cabanaconde-Maca-Chivay-Emp. PE-34E (Dv. Vizcachane) del km. 000+000 al km. 004+600 y del km. 118+000 al km. 274+000; Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa, long. 160.600 km.", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - REMITIR al Órgano Encargado de las Contrataciones las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas complementarias.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente disposición al Área de Logística y Patrimonio a efectos que registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO.** - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **22 MAY 2024**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE  
Y COMUNICACIONES GRTC

**MG. JOSE AUGUSTO ZEVALLOS BANDA**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*Monica Benites*  
El presente es copia fiel del original  
de lo que dice la  
Fotataria: Lic. Monica Benites Cuba  
PAG 13 - 22 MAY 2024